SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		Hoja No.: 1 de 14 No. de Auditoría **02/2017**
	Ente: **Secretaría de Relaciones Exteriores**	Sector: **Seguridad Nacional**	Clave: **05000**
Área Auditada: Instituto de los Mexicanos en el Exterior	Clave de Programa y Descripción de la Auditoría: **600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales.**		

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Oficio Núm. OIC/OT/615-152/2017

Asunto: Informe de Resultados de la Auditoría No. 01/2017

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.

ACUSE DE RECIBO

S.R.E RECIBIDO 22 MAYO 2017 INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

17:16 c/Anexos

EMB. JUAN CARLOS MENDOZA SÁNCHEZ
TITULAR DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PLAZA JUÁREZ NO. 20, PISO 17,
COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06010
PRESENTE.

Con motivo de la Orden de Auditoría 01/2017, notificada con el oficio número OIC/OT/615-0012/2017 del 16 de enero de 2017, de conformidad con los artículos 37 fracciones V, VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 fracciones IV y XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 al 311 de su Reglamento; 76 segundo párrafo, 79 fracción IX y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 5 inciso L) y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y artículo Tercero, disposiciones 3, 5, 14 y 15 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2017, se adjunta el informe de la auditoría practicada al Instituto de los Mexicanos en el Exterior a su digno cargo.

En el informe adjunto se describen las once observaciones determinadas, previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, que son las siguientes:

SECRETARÍA PARTICULAR 22 MAY 2017 RECIBIDO SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBDIRECTOR MAS | TITULAR MMA

1. Falta de evidencia documental que acredite las actividades realizadas por el Instituto relacionadas con el seguimiento al "Simposio de Mexicanos Extraordinarios", perteneciente al Programa de Organización Comunitaria y se determinaron diferencias entre el importe ejercido y lo radicado a los Consulados.

- El Instituto proporcionó la relación de programas, en la cual se incluyó el programa organización comunitaria y dentro de sus actividades realizadas se informó del "Simposio Mexicanos Extraordinarios"; con un presupuesto ejercido de $7'350,000. Es de señalar, que el área auditada no proporcionó ninguna documentación acerca del programa organización comunitaria, por lo que se desconoce cuál fue el procedimiento para que se seleccionará dicho simposio como actividad a realizar dentro de ese programa.

- De acuerdo con los datos proporcionados por el IME el presupuesto ejercido por esta actividad "Simposio Mexicanos Extraordinarios" fue de $7'350,000.00; sin embargo, la documentación proporcionada solo hace referencia a USD$350,000.00 equivalentes a $7'021.000.00 de conformidad a la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) 18640 con folio de dependencia 19343. Por lo que, se desconoce en qué fue utilizado dicho recurso, ya que no se localizó la documentación que acredite como se ejerció la diferencia de $329,000.00.

- No se localizó en la documentación proporcionada por el Instituto, lo siguiente:
  a. Respuesta al correo electrónico POT1765 del 29.dic.16, con el cual el Consulmex Portland informó al IME, que se encontraba en espera de diversos documentos, entre ellos el dictamen de procedencia tramitado por el Instituto y el contrato de servicios debidamente firmado por el Director General Adjunto.

  b. Copia del contrato celebrado con la empresa Viewmonitor por la prestación de los servicios relacionados con el Simposio Mexicanos Extraordinarios.

  c. Documento por parte del Consulmex Portland informando acerca de las metas y objetivos que se pretendían alcanzar con el "Simposio Mexicanos Extraordinarios", y los resultados y/o beneficios obtenidos para la comunidad mexicana en el exterior.
  Tampoco se localizó el escrito con el cual el IME requirió al Consulado, la información acerca de los resultados del evento; por lo que no se identificó información acerca de alguna gestión de seguimiento que hubiese hecho el IME ante el Consulmex Portland.

d. Entregables por parte de la empresa, de acuerdo con el anexo técnico de los servicios a contratar que firmó el Consulado el 18.nov.16.

e. Información acerca de la realización o no del pago de la factura 2016-048.

- Se consultó el SIGEPP 2017, en el apartado del Consulmex Portland en el módulo de contabilidad el saldo de la subpartida 44102-11 "Atención a comunidades mexicanas (IME)" por un monto de USD$ 397,869.02, correspondiente a la cuenta 153603718120 Gastos de oficina US BANK; por lo que, se puede concluir que a la fecha de la consulta no se había realizado el registro del pago de los servicios relacionados con el "Simposio Mexicanos Extraordinarios"; lo que hace suponer que no se ha erogado el importe de los USD$350,000.00 ni tampoco se ha realizado su reintegro.

  También se consultó en el módulo de contabilidad, en el apartado de consulta de movimientos por el concepto de pago 9999999801 "Intereses bancarios", por el periodo de diciembre de 2016 a abril de 2017; con la finalidad de constatar que el recurso generó intereses; sin embargo; el sistema no generó el reporte por lo que se desconoce si el recurso se mantuvo en una cuenta productiva y en consecuencia si generó intereses.

2. Falta de evidencia documental que acredite las actividades realizadas por el Instituto relacionadas con el seguimiento a la actividad "La Villita" del Programa Organización Comunitaria, y se determinó diferencia entre el importe informado como ejercido por el instituto y lo radicado al Consulado.

- En la relación de programas proporcionada se incluyó el programa organización comunitaria y dentro de sus actividades realizadas se informó de "La Villita"; con un presupuesto ejercido de $1'763,580.96. Es de señalar, que el área auditada no proporcionó documentación acerca del programa organización comunitaria, por lo que se desconoce cuál fue el procedimiento para que se seleccionará dicha actividad a realizar dentro de ese programa.

- De acuerdo con los datos proporcionados por el IME, el presupuesto ejercido por la actividad "La Villita" fue de $1'763,580.96; sin embargo, la documentación proporcionada hace referencia a USD$245,000.00 equivalentes a $4'848,223.96.

- Con oficio CHO/6495 del 7.dic.16, el Consulado General de México en Chicago (Consulmex Chicago) remitió al IME, el informe y USB (Lexar) relacionado con el módulo de información instalado en la Plaza Garibaldi en el marco del festival de "La Villita"; y el recibo por USD$245,000.00 emitido por la empresa Tres Global Trade LLC, monto que la compañía indicó que fue el costo de la

realización del evento, y cuyo pago solicitó a la SRE.

Adicionalmente, el Consulado informó que *"En relación con el informe y la factura de la empresa Tres Global Trade LLC, se destaca a su atención que el monto cobrado (245 mil dólares) es completamente injustificado, tanto por los recursos invertidos como por su nulo resultado e impacto a la comunidad mexicana migrante...*

De no mediar inconveniente, este Consulado General solicitará a la compañía una factura desglosada, toda vez que el documento que el representante de Tres Global Trade LLC entregó, no cuenta con ningún detalle de los rubros que expliquen el costo del evento.

Asimismo, y de ser posible, se recomienda renegociar o cancelar el pago, pues en ningún momento se cumplió con el objetivo del proyecto.

....es importante mencionar que esta representación no/no firmó ningún contrato, memoranda de entendimiento y/o convenio alguno con Tres Global Trade LLC, no obstante, se reitera que el monto a pagar no corresponde a los gastos en que cualquier compañía hubiera incurrido para la realización de un evento de esas características."

Es de señalar, que en la información proporcionada por el área auditada no se localizó el documento con el que el IME dio respuesta a este oficio, así como tampoco se encontró el informe ni la USB mencionada. Tampoco se localizó documentación que acreditara si se procedió a la renegociación o cancelación del pago, o cuales fueron las instrucciones por parte del Instituto al Consulado; o las acciones de seguimiento por parte del IME.

Asimismo, no se localizó documentos con los cuales el Instituto hubiese solicitado al Consulado algún informe reportando las metas y objetivos que se pretendían alcanzar con dicha actividad "La Villita", y los resultados y/o beneficios obtenidos para la comunidad mexicana en el exterior.

- De acuerdo con los Pobalines, en su lineamiento 7.1.11 se estableció que para las contrataciones de servicios superiores a $200,000.00 pesos mexicanos, se requiere a) autorización de la Dirección General Normativa del Gasto (DGNG) y de la Oficialía Mayor, b) recabar como mínimo tres cotizaciones, c) escrito de justificación firmado por el área requirente y d) dictamen de procedencia; documentación que no fue proporcionada por el área auditada.

- Se consultó en el SIGEPP 2017, en el apartado del Consulmex Chicago en el módulo de contabilidad el saldo de la subpartida 4410211 "Atención a comunidades de mexicanos (IME)" por un monto de USD$ 542,278.66, correspondiente a la cuenta 800939100 Cuenta de chequera Citybank, N.A.; por lo que, se puede concluir que a la fecha de la consulta no se había realizado

el registro del pago de los servicios relacionados con "La Villita"; lo que hace suponer que no se ha erogado el importe de los USD$245,000.00; ni tampoco se ha realizado su reintegro.

También se consultó en el módulo de contabilidad, en el apartado de consulta de movimientos por el concepto de pago 9999999801 "Intereses bancarios", por el periodo de octubre de 2016 a abril de 2017; con la finalidad de constatar que el recurso generó intereses; sin embargo; el sistema no generó el reporte correspondiente, por lo que se desconoce si el recurso se mantuvo en una cuenta productiva y en consecuencia si generó intereses.

3. Falta de evidencia documental que acredite las actividades realizadas por el Instituto relacionadas con el seguimiento a la actividad "Elaborar un diagnóstico y diseño de un programa de trabajo que contribuya a la comunicación e intercambio de experiencias entre los mexicanos residentes de EUA y México" del Programa Organización Comunitaria.

- El área auditada no proporcionó documentación acerca del programa organización comunitaria, por lo que se desconoce cuál fue el procedimiento para que se seleccionará dicha actividad a realizar dentro de ese programa.

- Se celebró el 13 de mayo de 2016, entre el Consulado General y la empresa The Raben Group, LLC.; el contrato por "la elaboración de un diagnóstico y diseño de un programa de trabajo que contribuya a la comunicación e intercambio de experiencias entre los mexicanos residentes de Estados Unidos de Norteamérica y México". La vigencia del contrato fue del 12 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016; por un monto de USD$2'300,000.00, y se establece que se realizarían 4 pagos, uno por USD$345,000.00 y tres por USD$651,666.66.

  Durante el 2016, se le realizaron 4 radicaciones de recursos por un total de USD$2'294,454 al Consulado General de México en Houston, para el pago del contrato celebrado con la empresa The Raben Group, LLC.

  El Consulado solicitó al Instituto, autorización para ampliar hasta USD$460,000.00, el cual equivale al 20% del monto total autorizado para el contrato. Lo anterior, con la finalidad de que la empresa desarrolle a mayor profundidad dos rubros. El IME no proporcionó documentación acerca de la radicación de los USD$460,000.00 al Consulado; sin embargo, se consultó en el SIGEPP 2017, en el apartado del Consulado Houston en el reporte de movimientos, constatándose que mediante póliza de ingresos 302 del 22 de febrero de 2017, el Consulado recibió USD$260,000.00.

- A la fecha del informe, se desconoce si los USD$260,000.00 ya fueron pagados como parte de la ampliación del contrato; y si procedió alguna radicación adicional por los restantes USD$200,000.00. Es de señalar, que el Instituto no proporcionó copia del convenio modificatorio ni tampoco se indicó si la modificación solo fue por el monto, o también por la vigencia.

  También se consultó en el módulo de contabilidad, en el apartado de consulta de movimientos por el concepto de pago 9999999801 "Intereses bancarios", por el periodo de febrero a abril de 2017; con la finalidad de constatar que el recurso generó intereses; sin embargo; el sistema no generó el reporte por lo que se desconoce si el recurso se mantuvo y/o se mantiene en una cuenta productiva y en consecuencia si generó intereses.

- El Instituto no proporcionó documentos con los cuales hubiese solicitado al Consulado algún informe reportando las metas y objetivos que se pretendían alcanzar con dicha actividad, y los resultados y/o beneficios obtenidos para la comunidad mexicana en el exterior, al término del contrato.

- A la fecha del informe no se ha recibido en este órgano fiscalizador copia del informe que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Existen diferencias en la integración del recurso ejercido en el Programa Red Global Mx, e irregularidades en la comprobación del recurso otorgado.

- Del acuerdo con la documentación localizada en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se generaron por la radicación de recursos a diversas representaciones en apoyo a las actividades desarrolladas por al programa Red Global Mx, se determinó un importe de €63,716.23 y $29,194.42 USD, sumando un total en pesos de $1'812,032.53. MXN. Sin embargo, en la información proporcionada por el Instituto, reportaron $5'446,516.64 MXN para estas actividades, por lo que se identificó una diferencia de $3'634,484.11 MXN.

- En una muestra de 21 de los 56 capítulos incorporados, se determinó que el Instituto no proporcionó las constancias de incorporación ni la evidencia que acreditara a la Representación de México en el Exterior (RME) como aval de 11 capítulos, y de los 10 restantes las constancias de incorporación se encuentran sin firma por parte de la RME y del IME.

- Evento de la Reunión Regional de Europa 2016.
  Se identificó en los reportes de ingresos–egresos del SIGEPP, gastos radicados y comprobados por personas que no se acredita su participación en la Reunión en el directorio de participantes.

  Se identificaron 11 participantes que asistieron a la Reunión Regional Europa (RRE) que no eran Presidentes del Capítulo, los cuales no tenían derecho a recibir apoyo por traslado, contraviniendo lo señalado en la convocatoria.

- De un total de 44 pólizas de ingresos y egresos, se revisaron los documentos que integran la comprobación del gasto, generados en Embamex Alemania por concepto de la Reunión Regional Europa y registrados en la subpartida 4410211, resultando lo que a continuación se detalla: Se excedió en cuatro pólizas de egresos el apoyo por €250.00, para el traslado de los presidentes registrados en los diversos capítulos que asistieron a la RRE. Y se identificaron siete casos en los que IME solicitó la radicación por concepto de apoyo por traslado, donde posteriormente los beneficiarios comprobaron un gasto menor a los €250.00, no se encontró evidencia documental del seguimiento realizado por el Instituto a dicho recurso.

5. No se reintegró el recurso destinado al Programa de Educación "Donación de Libros de Texto", por parte de los Consulados participantes, y se determinaron diferencia entre el importe radicado y lo informado por el Instituto.

- En la relación de programas proporcionada se incluyó el programa educación y dentro de sus actividades realizadas se informó de la Donación de Libros de Textos; con un presupuesto ejercido de $1'211,462.09.

  Mediante oficio IME-2746 el Director Ejecutivo del IME solicitó al Director General Adjunto de Operación Presupuestal, la radicación de fondos para los consulados por un total de USD$30,003.00; y de acuerdo con el listado de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionado mediante oficio DGAOMRSPI/0072/2017 del 7 de abril de 2017 por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP), los USD $30,003.00 equivalen a $571,857.18 (CLC 15087 con folio de dependencia de 15489). Por lo que, el Instituto no proporcionó documentación que acreditara la diferencia de $639,604.91, (1'211,462.09 menos 571,857.18).

- Se consultó el 3 de mayo de 2017 en el SIGEPP 2017, en el apartado de cada uno de los Consulados en el módulo de contabilidad el saldo de la partida 34701 "Fletes y maniobras"; por lo que, se pudo identificar que a esa fecha no se había realizado el registro del pago de los servicios por fletes; ni su reintegro.

SUBDIRECTOR MAS	TITULAR MMA

También se consultó en el módulo de contabilidad, en el apartado de consulta de movimientos por el concepto de pago 9999999801 "Intereses bancarios" de cada uno de los Consulados, por el periodo de octubre a diciembre de 2016; con la finalidad de constatar que el recurso generó intereses; sin embargo; en los Consulados de Nogales, El Paso, San Diego y Laredo, el sistema no generó el reporte por lo que se desconoce si el recurso se mantuvo en una cuenta productiva y en consecuencia si generó intereses.

6. Falta de la evidencia documental que acredite las actividades de seguimiento realizadas por el Instituto relacionadas al "Programa de Educación Financiera" y se determinaron diferencia entre el importe ejercido por el Instituto y lo radicado a los Consulados.

- En la relación de programas proporcionada se incluyó el programa educación financiera y dentro de sus actividades realizadas se informó de la "Semana de Educación Financiera (SEF)"; con un presupuesto ejercido de $1'423,170.78. La SEF en 2016 se llevó a cabo del 4 al 8 de abril con la colaboración de la red consular mexicana en América del Norte, socios locales e instituciones financieras mexicanas, se ofrecieron talleres de orientación en materia de acceso a servicios financieros, desarrollo de negocios y habilidades básicas para la administración de finanzas personales y familiares.

  De acuerdo con el listado de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionado por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP), USD$79,000.00 equivalen a $1'499,420.00, los cuales fueron radicados a 55 Consulados. De lo anterior, el Instituto no proporcionó documentación que acreditara la diferencia de $76,249.22 (1'423,170.78 –cifra proporcionada por IME- menos 1'499,420.00 –CLC-).

- Se verificó del 28 de marzo al 5 de abril de 2017 en el SIGEPP 2016, en el módulo de contabilidad, el registro del importe de 19 de los 55 Consulados con un importe de USD$30,000.00 con un tipo de cambio de $18.98, equivalentes a $569,400.00; correspondiente a la subpartida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas".

  Sin embargo, no se pudo revisar la documentación soporte, en virtud de que, mediante atenta nota del 28 de abril de 2017, el Instituto informó que por lo correspondiente a la comprobación de los gastos se solicitará al área de Glosa de la DGPOP; sin embargo, a la fecha del presente informe no se remitió la documentación. Tampoco entregaron la relación con el importe radicado y ejercido por cada una de las Representaciones de México en el Exterior correspondiente a la SEF.

SUBDIRECTOR MAS | TITULAR MMA

7. Falta de evidencia documental que acredite las actividades del Instituto, relacionadas con el Acuerdo por el que la SEGOB y la SRE implementan la estrategia "Somos Mexicanos" y no se proporcionaron los entregables del pedido 156/16.

- Este órgano fiscalizador solicitó al Instituto, el Modelo de Atención Integral y Coordinada para que las personas mexicanas repatriadas desde los Estados Unidos de América puedan acceder a servicios de orientación y protección que faciliten su reinserción al lugar de origen o destino, establecido en el citado acuerdo. La respuesta del Instituto se dio mediante el oficio IME-1527 y la atenta nota sin número del 27 y 28 de abril de 2017, respectivamente; proporcionando una carpeta electrónica; sin embargo, no corresponde al Modelo establecido en el acuerdo.

- En la relación de programas proporcionada se incluyó el programa de organización comunitaria y dentro de sus actividades realizadas se informó de la <<Contratación del servicio integral de producción creativa y audiovisual para la implementación del programa somos mexicanos bajo el slogan "Aquí tienes las puertas abiertas">>; en la columna de presupuesto ejercido se anotó $2'946,400.00. Sin embargo, el área auditada no proporcionó ninguna documentación acerca del programa organización comunitaria, por lo que se desconoce cuál fue el procedimiento para que se seleccionará dicha contratación como actividad a realizar dentro de ese programa.

- Con el pedido 156/16 del 18 de noviembre de 2016, firmado con el prestador de servicios "Consulta y Estrategia Política, S.A. de C.V.", se contrató el servicio integral de producción creativa y audiovisual para la implementación del programa "Somos Mexicanos" bajo el slogan "Aquí tienes las puertas abiertas"; por un importe de $2'540,000.00 (sin IVA); con una vigencia del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

  Este órgano fiscalizador solicitó al Instituto, el expediente con la documentación y los entregables conforme al anexo uno del pedido 156/16; sin embargo, en la información proporcionada por el Instituto no se localizaron los entregables que establecieron el anexo uno del pedido.

- Mediante oficio IME-3801 del 10 de octubre de 2016, el IME solicitó a la DGPOP se realice la adecuación y certificación presupuestaria en la partida 33903; sin embargo, toda vez que el servicio contratado comprende la producción creativa y audiovisual para la realización de materiales gráficos y audiovisuales relacionados con el programa "SOMOS MEXICANOS, AQUÍ TIENES LAS PUESRTAS ABIERTAS", y que en el anexo uno del pedido 156/16, se estableció la entrega de un video documental

que incluye la creatividad, pre-producción, producción y rentra de equipo para su elaboración; se considera que debió registrarse en la partida 36101; y dar cumplimiento a la normatividad específica aplicable de dicha partida.

8. Falta de evidencia documental que acredite las actividades realizadas por el Instituto relacionadas al programa 3x1 para migrantes; y desactualización de la información que se encuentra en la dirección electrónica señalada en las reglas de operación del programa.

- En la relación de programas proporcionada se incluyó el "Programa 3X1 para Migrantes", el cual no tuvo recursos presupuestales asignados por el IME durante el 2016. El área auditada solo proporcionó de este programa, la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 29 de diciembre de 2015, el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del "Programa 3X1 para Migrantes" para el ejercicio fiscal 2016. En el acuerdo, en el segundo párrafo del numeral 3.7.3. Coordinación Interinstitucional, se estableció que "*Para mejorar la vinculación con los Clubes de Migrantes la SEDESOL podrá establecer acuerdos de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), a fin de identificar y contactar a los clubes de migrantes para la difusión y promoción del Programa.*"

  Derivado de lo anterior, este órgano fiscalizador solicitó evidencia que soporten los resultados obtenidos y/o informes correspondientes al programa. La respuesta del área auditada, se dio con correo electrónico sin número del 23 de marzo de 2017, remitiendo nuevamente las reglas de operación del programa. Por lo que, se desconoce si el área auditada estableció algún acuerdo de coordinación con la SEDESOL, o si realizó alguna acción con la finalidad de identificar y contactar los clubes de migrantes para la difusión y promoción del programa.

- Se verificó el contenido de la dirección electrónica señalada, constatando que: 1. La página señala que la última actualización se realizó el 24 de junio de 2013. 2. La información proporcionada respecto a los criterios de selección, la descripción de los requisitos y en los formatos denominados Toma de Nota; el de Solicitud y la Renovación de Toma de Nota de Club de Migrantes; y el de la Solicitud y la Renovación de Toma de Nota de Federación de Migrantes, presentan inconsistencias, al omitir datos y/o contener información que no corresponde a lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el DOF del 29 de diciembre de 2015.

  Cabe destacar, que el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2017 (DOF 28dic16), que se encuentra vigente a la fecha de la firma de la presente observación, también contempla en su anexo 1, glosario de términos, la misma dirección electrónica http://www.ime.gob.mx/es/programa-3x1/181 del Instituto de

SUBDIRECTOR MAS | TITULAR MMA

los Mexicanos en el Exterior; en la cual continúan las situaciones descritas.

- Asimismo, no se proporcionaron documentos con los cuales el Instituto hubiese solicitado a los Consulados algún informe reportando las metas y objetivos que se pretendían alcanzar con el "Programa 3x1 para migrantes", y los resultados y/o beneficios obtenidos para la comunidad mexicana en el exterior.

9. El programa de trabajo del instituto del 2016 no contiene las fechas estimadas de las actividades que se realizarían ni el importe del recurso destinado para cada uno de los programas; y se determinaron debilidades en el diseño de los indicadores para el programa presupuestario E002 "Atención, protección, servicios y asistencia consular".

- Del análisis al documento "Programa de Trabajo 2016", se determinó lo siguiente:

  El programa de trabajo contiene ocho apartados. En el apartado de acciones concretas se detallan seis rubros; salud, educación, desarrollo económico, desarrollo cultural, desarrollo político y organización comunitaria. Por cada rubro se detallan actividades "generales", sin embargo, no se señala las fechas ni las direcciones del Instituto responsables de las actividades, no se identifican metas, objetivos y beneficios a alcanzar por cada rubro, ni la forma de evaluación que se deberá realizar para cada actividad.

  En el apartado de anteproyecto de presupuesto, se integraron entre otros formatos, los denominados "SRE: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 –Formato Presupuesto" y el "SRE: Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 – Metas y logros que no pudieron comprometerse". En el último formato se desglosan metas y logros con su importe adicional requerido para cada una de ellas. Sin embargo, en este apartado no se identificó el importe programado destinado para cada uno de los programas y/o actividades a realizar.

  Es de señalar, que el programa no cuenta con la firma de los funcionarios que lo elaboraron y los autorizaron.

- Del análisis de los seis indicadores a cargo del IME durante el ejercicio 2016, se determinó lo siguiente:
  Nivel fin
  El objetivo del indicador no incluye acciones propias del IME como son el fomento de la participación de personas mexicanas en el extranjero en los espacios de reunión del IME, únicamente se refiere a las actividades sustantivas de la Dirección General de Servicios Consulares y de Protección a Mexicanos en el Exterior.

SUBDIRECTOR MAS	TITULAR MMA

Con el método de cálculo utilizado se considera que no es posible medir el impacto que generan los diferentes programas del IME, toda vez que un mismo usuario puede ser parte de varios programas, por lo que el número determinado no es confiable ni veraz. Además de que el método de cálculo solo hace referencia a una sumatoria y no una relación entre variables.

Nivel propósito
La denominación y método de cálculo del indicador mide de manera deficiente el porcentaje de personas atendidas en el año, automáticamente el número de personas atendidas aumentará, por lo que se considera que debe tenerse una base comparativa que permita evaluar si el 100% de las solicitudes fueron atendidas.

Nivel Actividad C2
Se considera que este indicador no mide el grado de promoción de los servicios únicamente mide el número de instituciones que recibieron algún beneficio para apoyo de la comunidad mexicana, para fortalecer el método de cálculo de esta actividad, debiere de evaluarse el logro que tuvieron dichas organizaciones.

Nivel Actividad C3
Se considera que el método de cálculo no mide el impacto que generan los diferentes proyectos del CCIME que reciben apoyo institucional, únicamente, toma en cuenta el número absoluto de proyectos propuestos por el CCIME que reciben apoyo. Además de que el método de cálculo solo hace referencia a una sumatoria y no una relación entre variables.

- No se proporcionó evidencia documental empleada para determinar los numeradores y denominadores de los indicadores a nivel fin, componente y actividades y discrepancia entre la información proporcionada por el IME y el reporte de avance publicado en la página de transparencia presupuestaria.

10. Existen variaciones entre el presupuesto ejercido por el IME y el reportado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) durante el ejercicio 2016.

- El Instituto ejerció con cargo a las partidas 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Subsidios y Transferencias" un total de $962´389,284.37 durante el ejercicio 2016, conforme a su registro denominado "Relación de Programas en los que participa el Instituto"; al respecto, con objeto de verificar la oportunidad del registro de dichos recursos, se efectuó un comparativo con el "Estado del Ejercicio del Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", emitido por la DGPOP.

SUBDIRECTOR MAS | TITULAR MMA

Del comparativo realizado se observan variaciones en la partida 3000 por $ 874,752.63 y en la partida 4000 por $ 1´506,247.31, cantidades que no son contempladas o integradas en los registros del Instituto.

- De la misma forma se realizó un comparativo considerando únicamente los montos de las partidas 33104, 33602, 33604, 33903, 34701 y 44102, mismas que fueron afectadas en la ejecución de 19 actividades de 40 que integran los 8 programas en los que tiene participación el IME; determinándose en la partida 44102 una diferencia de $ 2´909,106.20, cantidad que no es contemplada en los registros del IME.

Cabe destacar, que la falta de seguimiento a su presupuesto, podría generar que no se identificará con oportunidad la falta de suficiencia presupuestal para poder cumplir con algunos de sus programas prioritarios.

11. Falta de actualización del Manual de Organización del Instituto.

- De la comparación realizada entre las plazas de Jefaturas de Departamento hasta el Titular del Instituto, que integran la plantilla y de las plazas de las cuales se describen sus funciones en el manual de organización con fecha de actualización 9 de octubre de 2015, se determinaron diferencias.

En conclusión, se identificó que durante el periodo auditado, el Titular de Instituto o en su caso el funcionario designado como Encargado del Despacho del Instituto, no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° fracción V del Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores; que establece como atribución de Instituto *"V. Diseñar y promover mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos propios de las labores del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;"*.

Así como, no dio cabal cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su artículo 47 fracciones I y II, que establece que el Director tendrá las atribuciones de *"I. Elaborar los planes y programas de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior; II. Formular los proyectos de programas y de presupuesto relativos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables..."*

Adicionalmente, tampoco se dio cabal cumplimiento a lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 47 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que establecen que el Director Ejecutivo tendrá como atribuciones *" I. Auxiliar al*

Director del Instituto en el ejercicio de sus funciones;" y "IV. Coordinar la elaboración de los planes y programas de trabajo del Instituto;".

Derivado de los resultados obtenidos de la práctica en la auditoría, se denotaron riesgos, áreas de oportunidad, y que no se dio cabal cumplimiento a la normatividad por parte del Director Ejecutivo y los Directores Generales Adjuntos, en las actividades que realizan el Instituto y que integran su programa de trabajo; por lo siguiente:

- En la información proporcionada de la mayoría de las actividades revisadas, no se logró identificar cual fue el procedimiento utilizado para seleccionar dichas actividades ni como se determinó el monto asignado para cada una de ellas.
- No se localizaron los documentos con los cuales el Instituto hubiese solicitado a la Representación de México en el Exterior (a las que se le radicó recursos por programas del Instituto), algún informe reportando las metas y objetivos que se pretendía alcanzar y los resultados y/o beneficios obtenidos para la comunidad mexicana en el exterior. Ni tampoco se identificó el documento con el cual el Instituto hubiese solicitado el reintegro de los recursos no utilizados o reasignados para otra actividad del Instituto.

Por lo anterior, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las mencionadas cédulas. Asimismo, le informo que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas.

Sin más sobre el particular, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MAURICIO GARCÍA ARGÜELLES

Anexos: Informe de auditoría con once observaciones.

c.c.p. **Dr. Luis Videgaray Caso.-** C. Secretario de Relaciones Exteriores. Presente.
☒ **José Paulo Carreño King**.- Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento.
☒ **María Fernanda Casanueva de Diego.-** Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento.

SUBDIRECTOR MAS	TITULAR MMA